



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ACTA DIECINUEVE - DOS MIL VEINTIUNO (19-2021). En la ciudad de Chiquimula, siendo las nueve horas con diez minutos, del día miércoles veintiocho de abril de dos mil veintiuno, reunidos de forma virtual a través de la plataforma de Google Meet, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, Presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores; **ESTEFANY ROSIBEL CERNA ACEITUNO y ELDER ALBERTO MASTERS CERRITOS**, Representantes de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, quien autoriza se proceda en la forma siguiente: - - - - -

PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 18-2021. **3°.** Notificación al profesor Douglas Antonio Barrios Robles del Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta 9-2021 de sesión celebrada por Consejo Directivo, referente al trámite iniciado por las evaluaciones insatisfactorias en los años 2017 y 2018. **4°.** Participación de la maestra Nora Karina Del Cid Blanco, profesional de la División de Desarrollo Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **5°.** Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos en referencia a la conformación del quórum para llevar a cabo eventos electorales. **6°.** Propuesta para presentar informe de actividades virtuales (teletrabajo) realizadas por el personal administrativo y de servicios del Centro Universitario de Oriente. **7°.** Cuadros emitidos por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **8°.** Solicitud de modificación al Punto OCTAVO del Acta 11-2021 y Punto QUINTO del Acta 15-2021 de sesiones celebradas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, proponiendo que la entrega de reconocimientos se realice el día del estudiante universitario. **9°.** Proyección de promociones docentes correspondientes a los trienios 2017-2019 y 2018-2020. **10°.** Opinión del coordinador de la carrera de Zootecnia con respecto al profesional que debe impartir el Taller de Semiología. **11°.** Solicitud del profesor Raúl Jáuregui Jiménez en relación a la carga académica asignada. **12°.** Solicitud de reconocimiento de estudios de postgrado presentada por el profesor titular I Axel Esaú Brenes Villeda. **13°.** Solicitud del estudiante Francisco Cristian Guillermo De León Madrid



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



para autorizar el pago pendiente del curso de Estadística, impartido en la Escuela de Vacaciones intersemestral junio 2018. **14°.** Solicitudes para autorizar gastos de atención y protocolo. **15°.** Solicitudes de graduación profesional. **16°.** Solicitud de juramentación a nivel de maestría presentada por la Licenciada Wendy Iveth Sorayda Carranza Cervantes. **17°.** Contrataciones personal docente. **18°.** Contratación personal fuera de carrera de PROMIPYME. **19°.** Informes. **20°.** Revisión al Punto DÉCIMO del Acta 16-2021 de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, referente al período de pasantía en el Bufete Popular. **21°.** Solicitud de nombramiento para el licenciado Arnulfo Isaac Arévalo López, como profesor de mérito de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa del Centro Universitario de Oriente, sede Esquipulas. **22°.** Solicitudes de licencia. -----

SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 18-2021. Se dio lectura al Acta 18-2021 y se aprobó sin enmiendas. -----

TERCERO: Notificación al profesor Douglas Antonio Barrios Robles del Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta 9-2021 de sesión celebrada por Consejo Directivo, referente al trámite iniciado por las evaluaciones insatisfactorias en los años 2017 y 2018.

El presidente del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, da la bienvenida al profesor Douglas Antonio Barrios Robles manifestándole que la secretaria de este organismo dará lectura al Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta 9-2021, referente al trámite iniciado por sus evaluaciones insatisfactorias en los años 2017 y 2018, el que copiado literalmente indica: "**CUARTO: Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre la suspensión del cómputo de plazos para los procesos administrativos. 4.2**

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, tiene a la vista la opinión DAJ 032-2020 (03), de fecha once de noviembre de dos mil veinte, la cual fue emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala en respuesta a la solicitud presentada por el Director del Centro Universitario de Oriente - CUNORI-, referente a si aún está vigente la suspensión del cómputo de los plazos de los procesos administrativos. En dicha opinión se indica que el Consejo Superior Universitario en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.3, del Acta 12-2020, estableció que a partir del veintitrés de marzo de dos mil veinte, se consideran como días inhábiles para el cómputo de los mismos, hasta la culminación de la vigencia del Estado de Calamidad, que según el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Acuerdo Gubernativo 150-2020, sobre las Disposiciones Reglamentarias y Reformas para Garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, el último día de vigencia fue el treinta de septiembre de dos mil veinte; por lo que la habilitación de los plazos administrativos es a partir del uno de octubre de dos mil veinte. Con relación a si se procede a formular los cargos respectivos a los profesores que han obtenido resultados insatisfactorios en dos años consecutivos, manifiestan que hay que considerar que el período de prescripción es de seis meses, para iniciar toda acción. En tal virtud, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, tiene que contabilizar el período de tiempo transcurrido antes del veintitrés de marzo de dos mil veinte y luego continuar con el cómputo del tiempo a partir del uno de octubre de dos mil veinte, para considerar el período de prescripción y si del estudio del expediente de mérito concurren los presupuestos enunciados en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, iniciar el procedimiento correspondiente a los profesores de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto DÉCIMO, Inciso 10.2, Subinciso 10.2.2, del Acta 9-2020, de sesión celebrada el doce de marzo de dos mil veinte, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, procedió a la revisión de los últimos tres años de la evaluación del desempeño del personal académico, período 2016-2018 y determinó que el profesor Douglas Antonio Barrios Robles, registro de personal 20140209, de las carreras de Ciencia Política, obtuvo evaluaciones insatisfactorias en los años 2017 y 2018. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 43 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que la evaluación del profesor universitario será un proceso sistemático, continuo e integrado que valora las actividades del profesor universitario, con el objeto de corregir posibles deficiencias e impulsar el desarrollo y perfeccionamiento de su función académica. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 46 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica: “De acuerdo al inciso 75.10 del Artículo 75 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, cuando el profesor obtenga durante dos años consecutivos o en dos de tres años, evaluaciones insatisfactorias, estará sujeto a destitución por el Órgano de Dirección o autoridad nominadora de la Unidad respectiva.” **CONSIDERANDO:** Que según lo establece el artículo 77, numerales 77.1 y 77.2, del Reglamento de la Carrera



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universitaria del Personal Académico, para la destitución de un profesor se lleva a cabo el siguiente procedimiento: “77.1 La autoridad nominadora formulará al profesor los cargos respectivos. De dichos cargos se dará audiencia al profesor por un término de tres días, para que exponga por escrito todas las razones y argumentos que convengan a su derecho. 77.2 Vencido el término de la audiencia a que se refiere el inciso anterior, la autoridad nominadora hará del conocimiento del profesor afectado su decisión, a fin de que dentro del término de tres días a partir de la fecha en que se le notifique, pueda apelar tal decisión ante la Junta Universitaria de Personal Académico.” **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículos citados, este organismo **ACUERDA: I.** Iniciar procedimiento de destitución al profesor Douglas Antonio Barrios Robles, registro de personal 20140209, de las carreras de Ciencia Política del Centro Universitario de Oriente, por haber incurrido en la causal del artículo 75, numeral 75.10, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, al obtener evaluaciones insatisfactorias en los años 2017 y 2018. **II.** Indicar al profesor Douglas Antonio Barrios Robles, que este organismo en cumplimiento a lo que establece el artículo 77, numeral 77.1, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, le requiere que en término de tres días luego de ser notificado, se sirva evacuar audiencia para presentar por escrito los motivos o razones que convengan a su derecho.” Después de que el Consejo Directivo en pleno en reunión virtual, notificó al profesor Barrios Robles que obtuvo evaluaciones insatisfactorias en los años 2017 y 2018, este organismo **ACUERDA:** Indicar al profesor Douglas Antonio Barrios Robles, que este organismo en cumplimiento a lo que establece el artículo 77, numeral 77.1, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, le requiere que en término de tres días luego de ser notificado, se sirva evacuar audiencia para presentar por escrito los motivos o razones que convengan a su derecho. -----

CUARTO: Participación de la maestra Nora Karina Del Cid Blanco, profesional de la División de Desarrollo Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Da la bienvenida el ingeniero agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, presentando a la maestra Nora Karina Del Cid Blanco y a los miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Indica el ingeniero Coy Cordón que el motivo de la participación es para informarse sobre los diferentes procesos curriculares que se tienen pendientes de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



implementar en este Centro Universitario. La maestra Del Cid Blanco, agradece por la invitación y felicita por ser la primera unidad académica de toda la Universidad de San Carlos de Guatemala que tiene la primera carrera aprobada con el Crédito Latinoamericano de Referencia –CLAR- y que se ha implementado. También felicita por el trabajo que está desarrollando la carrera de Pedagogía en cuanto al crédito. Indica que la carrera de Administración de Empresas, plan diario, también está realizando su cálculo del crédito. Manifiesta que el Centro Universitario de Oriente, está desarrollando bien la reestructura curricular. Continúa explicando que sí hay un poco de dificultad con los procesos de adecuación curricular y con los procesos de homologación. Refiere que de las homologaciones ninguna ha dado buen desarrollo, es decir que se han hecho pero no se han implementado. Hace énfasis que un proceso de mejora curricular no debe enviarse al Consejo Superior Universitario, pues no incluye un proceso de adecuación curricular. Cuando es un proceso de adecuación curricular se envía la solicitud a la Dirección General de Docencia para activar el proceso y poder darle seguimiento. Indica que para las adecuaciones curriculares no se tiene una reglamentación específica; por lo que, gracias a la intervención del maestro Edwin Rolando Rivera Roque, quien lo solicitó al Consejo Académico, se nombró a la comisión que elaborará el reglamento respectivo. El ingeniero Edwin Filiberto Coy Cordón, solicita a los miembros de Consejo Directivo que manifiesten si es necesario que se amplíe la información sobre adecuaciones curriculares, homologaciones o mejoras curriculares. El profesor Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, considera que debe existir coordinación en lo que se elaborará, si será homologación o adecuación curricular. Para concluir, el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, manifiesta su satisfacción por las felicitaciones de la maestra Nora Karina Del Cid Blanco y le indica si existe alguna situación que quisiera hacer del conocimiento del Consejo Directivo. La maestra Del Cid hace las siguientes observaciones: los procesos de adecuaciones curriculares deben enviarse al Consejo Superior Universitario. Manifiesta que las mejoras curriculares de las carreras de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y Zootecnia, el Consejo Directivo debe indicar que pueden realizarlas según lo establecido por la División de Desarrollo Académico para que se implemente a partir del ciclo dos mil veintidós. Para los cursos de Estadística I y Estadística II de Pedagogía, es necesario que la oficina de Control Académico del Centro Universitario de Oriente cree los



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



códigos. La maestra Marjorie Azucena González Cardona, cuestiona si se considera mejora curricular el ajuste de horario del estudiante que realiza pasantía en el Bufete Popular. En este caso, indica la maestra Del Cid Blanco que el Consejo Directivo informa a la División de Desarrollo Académico que se modifica el horario del Bufete Popular y explica las causas por las cuales se está realizando. Finalmente, el ingeniero agrónomo Edwin Filiberto Coy Cerdón, agradece por la información que brindó la maestra Nora Karina Del Cid Blanco sobre los diferentes procesos curriculares. -----

QUINTO: Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos en referencia a la conformación del quórum para llevar a cabo eventos electorales.

Se tiene a la vista la referencia DAJ 134-2021, de fecha veinte de abril de dos mil veintiuno, emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que se indica que en atención a la solicitud del Centro Universitario de Oriente, sobre si en los eventos electorales, el quórum de ley se puede conformar de forma semipresencial, por las restricciones establecidas por la pandemia derivada del virus SARS CoV2. En dicha referencia, se informa que en el Punto TERCERO, literal a) de Acta 24-2020, de sesión celebrada el veintitrés de septiembre de dos mil veinte, por el Consejo Superior Universitario se acordó: “PRIMERO: Autorizar las convocatorias para llevar a cabo los eventos electorales que deberán realizarse en las distintas unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante el primer semestre del año 2021. En consecuencia, las autoridades de las unidades académicas, deberán proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes y reglamentos universitarios, comunicando oficialmente y en forma escrita lugar, fecha y hora de la elección.” Por lo antes expuesto y de conformidad con lo que establece el artículo 57 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala: “Los actos electorales de cada uno de los sectores deberán realizarse simultáneamente y ser presididos por el órgano de dirección de cada unidad académica.” En tal virtud, la Dirección de Asuntos Jurídicos considera que el quórum debe de estar conformado de manera presencial, sin excepción alguna. Este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de la información contenida en la referencia DAJ 134-2021 emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



SEXTO: Propuesta para presentar informe de actividades virtuales (teletrabajo) realizadas por el personal administrativo y de servicios del Centro Universitario de Oriente. Derivado del acuerdo III en el Punto TERCERO, INCISO 3.3 del Acta 7-2021, de sesión celebrada el cuatro de febrero de dos mil veintiuno, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el cual indica: "...III. Solicitar al Director de esta unidad académica que presente una propuesta del formato que se utilizará para informar mensualmente de las actividades virtuales (teletrabajo) del personal académico, administrativo y de servicios", el Director del Centro Universitario de Oriente, presenta la propuesta de dicho formato. Manifiesta que el formato se adjuntará en Word para facilitar el ingreso de la información, solicitando al personal administrativo y de servicio de esta unidad académica, efectúe la presentación del informe mensual de actividades virtuales (teletrabajo), durante el período de suspensión temporal de actividades presenciales, como consecuencia de que el Sistema de Alertas Sanitarias COVID-19 evidencia que el municipio de Chiquimula se encuentra en alerta roja. Este organismo **ACUERDA:** Aprobar el formato para presentar informe de actividades virtuales (teletrabajo) realizadas por el personal administrativo y de servicios del Centro Universitario de Oriente. - - - - -

SÉPTIMO: Cuadros emitidos por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 7.1 Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 27-2021, de fecha diecinueve de abril de dos mil veintiuno, firmada por la maestra en ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.APL-018/2021, hoja de envío 244/2021, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro es por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico por los estudios realizados por el profesor de esta unidad académica: Rory René Vides Alonzo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según hoja de envío 244/2021 y el cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL-018/2021, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con hoja de envío 244/2021 y cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL-018/2021, por medio del cual se promueve al profesor: **RORY RENÉ VIDES ALONZO**, registro de personal 20080290, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil diecisiete. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.2** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 15-2021, de fecha diecinueve de abril de dos mil veintiuno, firmada por la maestra en ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS-208/2021, hoja de envío 245/2021, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Benjamín Alejandro Pérez Valdés. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según hoja de envío 245/2021 y el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS-208/2021, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con hoja de envío 245/2021 y cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS-208/2021, por medio del cual se promueve al profesor: **BENJAMÍN ALEJANDRO PÉREZ VALDÉS**, registro de personal 20010626, de TITULAR V a TITULAR VI, a partir del ocho de julio de dos mil dieciocho. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.3** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 15-2021, de fecha diecinueve de abril de dos mil veintiuno, firmada por la maestra en ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPGA-021/2021, hoja de envío 246/2021, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, propuesto por la licenciada



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por grado académico del profesor de esta unidad académica: Benjamín Alejandro Pérez Valdés. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según hoja de envío 246/2021 y el cuadro de reconocimiento por grado académico referencia DEPPA.CPGA-021/2021, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con hoja de envío 246/2021 y cuadro de reconocimiento por grado académico referencia DEPPA.CPGA-021/2021, por medio del cual se promueve al profesor: **BENJAMÍN ALEJANDRO PÉREZ VALDÉS**, registro de personal 20010626, de TITULAR VI a TITULAR VII, a partir del uno de enero de dos mil diecinueve. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.4** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 18-2021, de fecha diecinueve de abril de dos mil veintiuno, firmada por la maestra en ciencias Mirna Lissett Carranza Archila,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.APL-019/2021, hoja de envío 248/2021, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro es por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico por los estudios realizados por el profesor de esta unidad académica: David Horacio Estrada Jeréz.

CONSIDERANDO: Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según hoja de envío 248/2021 y el cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL-019/2021, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con hoja de envío 248/2021 y cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL-019/2021, por medio del cual se promueve al profesor: **DAVID HORACIO ESTRADA JERÉZ**, registro de personal 980711, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil diecisiete. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.5** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 25-2021, de fecha diecinueve de abril de dos mil veintiuno, firmada por la maestra en ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.APL-020/2021, hoja de envío 249/2021, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro es por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico por los estudios realizados por el profesor de esta unidad académica: José Ramiro García Alvarez. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según hoja de envío 249/2021 y el cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL-020/2021, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con hoja de envío 249/2021 y cuadro por aplicación del artículo 14 del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL-020/2021, por medio del cual se promueve al profesor: **JOSÉ RAMIRO GARCÍA ALVAREZ**, registro de personal 20040215, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil diecisiete. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.6** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 17-2021, de fecha diecinueve de abril de dos mil veintiuno, firmada por la maestra en ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.APL-022/2021, hoja de envío 251/2021, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro es por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico por los estudios realizados por el profesor de esta unidad académica: Eduardo Alfonso Marroquín Estrada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según hoja de envío 251/2021 y el cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL-022/2021, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con hoja de envío 251/2021 y cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL-022/2021, por medio del cual se promueve al profesor: **EDUARDO ALFONSO MARROQUÍN ESTRADA**, registro de personal 20060095, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil diecisiete. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.7** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 26-2021, de fecha diecinueve de abril de dos mil veintiuno, firmada por la maestra en ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.APL-023/2021, hoja de envío 253/2021, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro es por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico por los estudios realizados por el profesor de esta unidad académica: Ronaldo Armando Retana Albanés. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según hoja de envío 253/2021 y el cuadro por aplicación del artículo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL-023/2021, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con hoja de envío 253/2021 y cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL-023/2021, por medio del cual se promueve al profesor: **RONALDO ARMANDO RETANA ALBANÉS**, registro de personal 20080166, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil diecisiete. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.8** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 20-2021, de fecha diecinueve de abril de dos mil veintiuno, firmada por la maestra en ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.APL-024/2021, hoja de envío 253/2021, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro es por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico por los estudios realizados por el profesor de esta unidad académica: Hugo David Cordón y Cordón. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según hoja de envío 253/2021 y el cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL-024/2021, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con hoja de envío 253/2021 y cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL-024/2021, por medio del cual se promueve al profesor: **HUGO DAVID CORDÓN Y CORDÓN**, registro de personal 20101352, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil diecisiete. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.9** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 24-2021, de fecha diecinueve de abril de dos mil veintiuno, firmada por la maestra en ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.APL-025/2021, hoja de envío 254/2021, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro es por aplicación del artículo 14 del Reglamento



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de la Carrera Universitaria del Personal Académico por los estudios realizados por la profesora de esta unidad académica: Mariajosé Rivera Méndez. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según hoja de envío 254/2021 y el cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL-025/2021, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con hoja de envío 254/2021 y cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL-025/2021, por medio del cual se promueve a la profesora: **MARIAJOSÉ RIVERA MÉNDEZ**, registro de personal 20120168, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil diecisiete. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.10** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 21-2021, de fecha diecinueve de abril de dos mil veintiuno, firmada por la maestra en ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



adjunta el cuadro de referencia DEPPA.APL-026/2021, hoja de envío 255/2021, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro es por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico por los estudios realizados por la profesora de esta unidad académica: Indira Marizela Valdés Avila. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según hoja de envío 255/2021 y el cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL-026/2021, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con hoja de envío 255/2021 y cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL-026/2021, por medio del cual se promueve a la profesora: **INDIRA MARIZELA VALDÉS AVILA**, registro de personal 20130795, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil diecisiete. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.11** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 22-2021, de fecha diecinueve de abril de dos mil veintiuno, firmada por la maestra en ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.APL-027/2021, hoja de envío 256/2021, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro es por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico por los estudios realizados por el profesor de esta unidad académica: Jayme Giovani Rosa Erazo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según hoja de envío 256/2021 y el cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL-027/2021, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con hoja de envío 256/2021 y cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL-



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



027/2021, por medio del cual se promueve al profesor: **JAYME GIOVANI ROSA ERAZO**, registro de personal 20121504, de TITULAR I a TITULAR III, a partir del uno de enero de dos mil diecisiete. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.12** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 19-2021, de fecha diecinueve de abril de dos mil veintiuno, firmada por la maestra en ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.APL-028/2021, hoja de envío 257/2021, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro es por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico por los estudios realizados por la profesora de esta unidad académica: Elisa María Castillo López. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según hoja de envío 257/2021 y el cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL-028/2021, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con hoja de envío 257/2021 y cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL-028/2021, por medio del cual se promueve a la profesora: **ELISA MARÍA CASTILLO LÓPEZ**, registro de personal 20150103, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil diecisiete. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.13** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 23-2021, de fecha diecinueve de abril de dos mil veintiuno, firmada por la maestra en ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.APL-029/2021, hoja de envío 258/2021, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro es por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico por los estudios realizados por la profesora de esta unidad académica: Karina Lissett Linares Portillo de Reyes. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según hoja de envío 258/2021 y el cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



DEPPA.APL-029/2021, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con hoja de envío 258/2021 y cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL-029/2021, por medio del cual se promueve a la profesora: **KARINA LISSETT LINARES PORTILLO DE REYES**, registro de personal 20090232, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil diecisiete. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.14** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 16-2021, de fecha diecinueve de abril de dos mil veintiuno, firmada por la maestra en ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.APL-030/2021, hoja de envío 259/2021, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro es por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico por los estudios realizados por la profesora de esta unidad académica: Dayryn Estéfany Girón y Girón de Zuquino. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según hoja de envío 259/2021 y el cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL-030/2021, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con hoja de envío 259/2021 y cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL-030/2021, por medio del cual se promueve a la profesora: **DAYRYN ESTÉFANY GIRÓN Y GIRÓN DE ZUQUINO**, registro de personal 20100218, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil diecisiete. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.15** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 27-2021, de fecha diecinueve de abril de dos mil veintiuno, firmada por la maestra en ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPGA-022/2021, hoja de envío 260/2021, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por grado académico del profesor de esta unidad académica: Rory René Vides Alonzo.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CONSIDERANDO: Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según hoja de envío 260/2021 y el cuadro de reconocimiento por grado académico referencia DEPPA.CPGA-022/2021, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con hoja de envío 260/2021 y cuadro de reconocimiento por grado académico referencia DEPPA.CPGA-022/2021, por medio del cual se promueve al profesor: **RORY RENÉ VIDES ALONZO**, registro de personal 20080290, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de agosto de dos mil dieciocho. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

OCTAVO: Solicitud de modificación al Punto OCTAVO del Acta 11-2021 y Punto QUINTO del Acta 15-2021 de sesiones celebradas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, proponiendo que la entrega de reconocimientos se realice el día del estudiante universitario. Se tiene a la vista el oficio con referencia D-047/LS-2021, de fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno, en donde el ingeniero agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, manifiesta que el Consejo Directivo del Centro



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universitario de Oriente, en el Punto OCTAVO del Acta 11-2021 y en el Punto QUINTO del Acta 15-2021, acordó que en la Lección Inaugural del presente año se otorgara reconocimiento al profesor con más tiempo de servicio en el Centro Universitario de Oriente; a los estudiantes con el promedio más alto en rendimiento académico en el ciclo lectivo 2020; al maestro en ciencias Erick Estuardo Córdova Castillo, por veinticinco años de servicio y a la doctora María Roselía Lima Garza, por el reconocimiento a la Excelencia Académica “Jesús Alberto Vanegas Vásquez”. Sin embargo, por situaciones ajenas a la Dirección, no se realizó dicho evento; por lo que propone que la entrega de estos reconocimientos se efectúe el veintidós de mayo de dos mil veintiuno, en donde de forma virtual se impartirá una conferencia dirigida a la comunidad estudiantil de esta unidad académica, en celebración al día del estudiante universitario. El Consejo Directivo

ACUERDA: Aprobar que los diplomas de reconocimiento a los estudiantes con el promedio más alto en rendimiento académico en el ciclo lectivo 2020, se otorguen el veintidós de mayo de dos mil veintiuno, en celebración al día del estudiante universitario y los diplomas de reconocimiento al profesor con más tiempo de servicio en el Centro Universitario de Oriente; al maestro en ciencias Erick Estuardo Córdova Castillo, por veinticinco años de servicio y a la doctora María Roselía Lima Garza, por el reconocimiento a la Excelencia Académica “Jesús Alberto Vanegas Vásquez”, se otorguen el veinticinco de junio de dos mil veintiuno, en celebración al día del maestro. - -

NOVENO: *Proyección de promociones docentes correspondientes a los trienios 2017-2019 y 2018-2020.* La maestra en ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente, a través de la hoja de envío con referencia COMEVAL 29-2021, de fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno, hace del conocimiento del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el listado de docentes que promueven en los trienios 2017-2019 y 2018-2020. Este organismo

ACUERDA: Remitir a la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, recomendando poner la atención debida a efecto de realizar de oficio las provisiones necesarias en la promoción docente de esta unidad académica. -----

DÉCIMO: *Opinión del coordinador de la carrera de Zootecnia con respecto al profesional que debe impartir el Taller de Semiología.* En atención a lo requerido en el acuerdo II del Punto DÉCIMO del Acta 15-2021, el coordinador de la carrera de Zootecnia



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de esta unidad académica, licenciado Mario Roberto Suchini Ramírez, a través de la referencia CZ-027-2021, de fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno, manifiesta que el Taller de Semiología fue adjudicado al licenciado zootecnista Edgardo Augusto Menéndez López, según Punto Quinto del Acta 9-2021, de la sesión celebrada el diez de febrero de dos mil veintiuno por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. A la fecha, en dicho curso se tiene un avance del 70%. Indica que solo faltan tres semanas para finalizar los contenidos e iniciar con la fase de exámenes finales, por lo que considera que no es oportuno realizar la contratación de un médico veterinario, por el tiempo que se lleva el proceso de contratación y el avance del curso. El Taller de Semiología, de preferencia debe ser impartido por un médico veterinario; sin embargo, el licenciado Menéndez López se ha preparado para impartirlo y ha sido acompañado por el médico veterinario Raúl Jáuregui Jiménez, titular del curso. Este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo manifestado por el coordinador de la carrera de Zootecnia con respecto al profesional que debe impartir el Taller de Semiología. -----

DECIMO PRIMERO: Solicitud del profesor Raúl Jáuregui Jiménez en relación a la carga académica asignada. Se tiene a la vista la solicitud con referencia RJJ-004-2021, de fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno, firmada por el profesor Raúl Jáuregui Jiménez, en donde expone que el veintiuno de abril del presente año, fue notificado del Punto DECIMO del Acta 15-2021 de la sesión celebrada el diecisiete de marzo del año en curso, por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Ante esta situación de atraso, burocracia y preocupado porque el semestre está por finalizar, manifiesta que el 80% de lo planificado del Taller de Semiología, lo desarrolló como profesor asignado, tomando la decisión de terminar el curso y solicitar al consejo Directivo deje sin efecto la asignación de esta carga académica al profesor de la carrera de Zootecnia Edgardo Augusto Menéndez López. Al mismo tiempo, y para evitar atrasos en el segundo semestre de dos mil veintiuno, solicita la autorización para que se le descargue el curso de Terapéutica Veterinaria, sugiriendo que también sea un médico veterinario que lo imparta por sus contenidos inherentes a la medicina veterinaria. Esto debido a que el proyecto de investigación titulado Etnozootecnia de poblaciones primarias de aves domésticas de traspatio en el oriente del corredor seco de Guatemala, cofinanciado por la DIGI, estará en su fase de campo para el segundo semestre. Al respecto, este organismo **ACUERDA:**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Indicar que la solicitud para autorizar que se le descargue el curso de Terapéutica Veterinaria, se estará conociendo en el momento de analizar la carga académica, considerando que de momento no existe espacio presupuestario. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Solicitud de reconocimiento de estudios de postgrado presentada por el profesor titular I Axel Esaú Brenes Villeda.

Se tiene a la vista la solicitud de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiuno, enviada por el profesor titular I Axel Esaú Brenes Villeda, con registro de personal 20120729, quien manifiesta que obtuvo el grado académico de máster universitario en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria en la especialidad en Administración Tributaria en la Universidad Nacional de Educación a Distancia –UNED- de España, con la colaboración del Instituto de Estudios Fiscales –IEF- de España. En tal virtud y como profesor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita se otorgue el aval correspondiente al grado obtenido.

CONSIDERANDO: Que según lo preceptuado en la literal b) del artículo 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los requisitos mínimos para la obtención del grado de maestro, son los siguientes: 1) Poseer el grado de licenciado o su equivalente, otorgado o reconocido por la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2) Haber aprobado los cursos y demás asignaciones académicas de acuerdo con el plan de estudios respectivo; dichos cursos y asignaciones deberán corresponder, como mínimo, a un total de cuarenta y cinco créditos obtenidos en un período no menor de un año académico; y 3) Presentar un trabajo de investigación y aprobar el examen correspondiente; o someterse a un examen de carácter general, o bien cumplir con ambos requerimientos.”

POR TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Trasladar el expediente presentado por el profesor titular I Axel Esaú Brenes Villeda, al Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, para la revisión y emisión del dictamen correspondiente. -----

DÉCIMO TERCERO: Solicitud del estudiante Francisco Cristian Guillermo De León Madrid para autorizar el pago pendiente del curso de Estadística, impartido en la Escuela de Vacaciones intersemestral junio 2018.

Se tiene a la vista la solicitud de fecha veinte de abril de dos mil veintiuno, firmada por el estudiante Francisco Cristian Guillermo De León Madrid, inscrito con registro académico 201646811, en la carrera de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Auditor Técnico de esta unidad académica. En la misma, indica que por motivos económicos no realizó el pago del curso de Estadística, impartido durante la Escuela de Vacaciones intersemestral de junio de dos mil dieciocho; por lo que solicita al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se le autorice el pago extemporáneo de dicho curso. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 16 del Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, las cuotas correspondientes al curso deberán ser canceladas como máximo tres días después de iniciado el curso. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Denegar la solicitud presentada por el estudiante Francisco Cristian Guillermo De León Madrid, inscrito con registro académico 201646811, en la carrera de Auditor Técnico del Centro Universitario de Oriente. -----

DÉCIMO CUARTO: Solicitudes para autorizar gastos de atención y protocolo. 14.1 El director, ingeniero agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, indica que el veintidós de mayo del presente año, de forma virtual se impartirá una conferencia dirigida a la comunidad estudiantil del Centro Universitario de Oriente, en celebración al día del estudiante universitario. En dicha actividad se estarán otorgando diplomas de reconocimiento al talento universitario, a los estudiantes de las diferentes carreras de este Centro Universitario, que obtuvieron el promedio más alto en rendimiento académico, en el ciclo lectivo 2020 y al conferencista; por lo que el ingeniero Coy Cordón, solicita la autorización para erogar la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS SIETE QUETZALES CON CATORCE CENTAVOS (Q.1,607.14), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración de los diplomas. **CONSIDERANDO:** Que en la sección 16.12 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva o Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** **I.** Dejar sin efecto el Punto DÉCIMO NOVENO, Inciso 19.2, del Acta 11-2021 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en donde se acordó autorizar la erogación para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración de diplomas que se otorgarán a los estudiantes de las diferentes carreras de este Centro Universitario, que obtuvieron el promedio más alto en rendimiento académico, en el ciclo lectivo 2020. **II.** Autorizar la erogación de UN MIL SEISCIENTOS SIETE QUETZALES CON CATORCE CENTAVOS (Q.1,607.14), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración de los diplomas que se otorgarán en la conferencia dirigida a la comunidad estudiantil del Centro Universitario de Oriente, que se realizará el veintidós de mayo de dos mil veintiuno, en celebración al día del estudiante universitario. **III.** Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - **14.2** El director, ingeniero agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, indica que el veintidós de mayo del presente año, de forma virtual se impartirá una conferencia dirigida a la comunidad estudiantil del Centro Universitario de Oriente, en celebración al día del estudiante universitario. En dicha actividad se estarán otorgando medallas a los estudiantes de las diferentes carreras de este Centro Universitario, que obtuvieron el promedio más alto en rendimiento académico, en el ciclo lectivo 2020. Por lo que el ingeniero Coy Cordón, solicita la autorización para erogar la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA QUETZALES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (Q.580.36), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración de las medallas. **CONSIDERANDO:** Que en la sección 16.12 del artículo 16 del Reglamento General de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva o Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** I. Dejar sin efecto el Punto DÉCIMO NOVENO, Inciso 19.3, del Acta 11-2021 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en donde se acordó autorizar la erogación para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración de medallas que se otorgarán a los estudiantes de las diferentes carreras de este Centro Universitario, que obtuvieron el promedio más alto en rendimiento académico, en el ciclo lectivo 2020. II. Autorizar la erogación de QUINIENTOS OCHENTA QUETZALES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (Q.580.36), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración de las medallas que se otorgarán en la conferencia dirigida a la comunidad estudiantil del Centro Universitario de Oriente, que se realizará el veintidós de mayo de dos mil veintiuno, en celebración al día del estudiante universitario. III. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - **14.3** El director, ingeniero agrónomo Edwin Filiberto Coy Córdón, indica que el veinticinco



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de junio del presente año se estarán otorgando diplomas de reconocimiento a la excelencia docente, al profesor con más tiempo de servicio y al personal docente que cumple 25 años de labores. Por lo que el ingeniero Coy Cordón, solicita la autorización para erogar la cantidad de CIENTO SESENTA QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q.160.71), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración de los diplomas. **CONSIDERANDO:** Que en la sección 16.12 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva o Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** I. Dejar sin efecto el Punto DÉCIMO NOVENO, Inciso 19.2, del Acta 11-2021 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en donde se acordó autorizar la erogación para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración de diplomas que se otorgarán a la excelencia docente, al profesor con más tiempo de servicio y al personal docente que cumple 25 años de labores. II. Autorizar la erogación de CIENTO SESENTA QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q.160.71), para pagar los gastos en que se incurra en la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



elaboración de los diplomas que se otorgarán el veinticinco de junio de dos mil veintiuno.

III. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - -

DÉCIMO QUINTO: Solicitudes de graduación profesional. 15.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Axel Francisco Montero Velásquez**, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción, con registro académico **201342413**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“MÉTODOS DE PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS DE XATE (Chamaedorea ernesti AUGUSTII) CON ESTIMULANTES PARA EL ENRAIZAMIENTO EN FASE DE VIVERO, CENTRO MAYA, SANTA ELENA, PETÉN, 2018”**.

CONSIDERANDO: Que el estudiante **Axel Francisco Montero Velásquez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Axel Francisco Montero Velásquez**, quien para optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“MÉTODOS DE PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS DE XATE (Chamaedorea ernesti AUGUSTII) CON ESTIMULANTES PARA EL ENRAIZAMIENTO EN FASE DE VIVERO, CENTRO MAYA, SANTA ELENA, PETÉN, 2018”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Montero Velásquez**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Ricardo Otoniel Suchini Paiz, Ingeniero Agrónomo Edgar Antonio García Zeceña, Ingeniero Agrónomo Servio Darío Villela Morataya y como suplente, Maestro en Ciencias Godofredo Ayala Ruiz. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las catorce horas del martes dieciocho de mayo de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Montero Velásquez**, al Ingeniero Forestal Mynor Adelbi Méndez López y al Ingeniero Agrónomo Cesar Vinicio Montero Suarez. - - - **15.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Deisy Carolina Matias Catú**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano, con registro académico **201340291**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“BÚSQUEDA DE ANSIEDAD EN NIÑOS HOSPITALIZADOS”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Deisy Carolina Matias Catú**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.”

CONSIDERANDO: Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Deisy Carolina Matias Catú**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**BÚSQUEDA DE ANSIEDAD EN NIÑOS HOSPITALIZADOS**”. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Matias Catú**, a los siguientes profesionales: Maestra Artes Miriam Elena Espinal Corrales, Maestra en Artes Karina Romelia Duarte Lemus y Maestro en Ciencias Jorge Mario Noguera Berganza. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del martes dieciocho de mayo de dos mil veintiuno. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante **Matias Catú**, a la Maestra en Ciencias Elisa María Castillo López. - - - **15.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Bianca Masiel Noguera Mayorga**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con registro académico **200742901**, quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y para su discusión en el Examen Público



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**EL DERECHO A LA PARTE CONYUGAL EN CASO DE DIVORCIO CUANDO SE ENCUENTRA EL MATRIMONIO EN EL RÉGIMEN ECONÓMICO DE SEPARACIÓN ABSOLUTA**”. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Bianca Masiel Noguera Mayorga**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Bianca Masiel Noguera Mayorga**, quien para obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**EL DERECHO A LA PARTE CONYUGAL EN CASO DE DIVORCIO CUANDO SE ENCUENTRA EL MATRIMONIO EN EL RÉGIMEN ECONÓMICO DE SEPARACIÓN ABSOLUTA**”. II. Nombrar como



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



terna examinadora titular de la estudiante **Noguera Mayorga**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Erick Estuardo Córdova Castillo, Licenciado José Daniel Pérez y Licenciada Karla Yessenia Peña Peralta. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diecisiete horas del martes dieciocho de mayo de dos mil veintiuno. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante **Noguera Mayorga**, al Ingeniero Agrónomo Alvaro Augusto Noguera Flores. - -

- **15.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Ligia Ivett Paiz Salguero**, inscrita en la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras con registro académico **201043958**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniera en Administración de Tierras, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**DISEÑO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS REGISTRADOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CHIQUIMULA**”.

CONSIDERANDO: Que la estudiante **Ligia Ivett Paiz Salguero**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Ingeniería en Administración de Tierras, que consta en el Acta 06-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cuatro de marzo de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Ligia Ivett Paiz Salguero**, quien para optar al título de Ingeniera en Administración de Tierras en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“DISEÑO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS REGISTRADOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Paiz Salguero**, a los siguientes profesionales: Ingeniera en Administración de Tierras Maris Arelis España Estrada, Maestro en Ciencias Iván Remberto Zurita Orellana e Ingeniero en Administración de Tierras Freddy Alexander Díaz Valdés. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diecisiete horas del miércoles diecinueve de mayo de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante **Paiz Salguero**, al Ingeniero Civil Jimmy Lizardo Salguero Hernández. - - - **15.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Erika Roxana Morales Cantoral**, inscrita en la carrera de Zootecnia con registro académico **201245923**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CARACTERIZACIÓN MORFOMÉTRICA Y FANERÓPTICA DE LOS BOVINOS ESTABLECIDOS EN LA REGIÓN CH’ORTI’ DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Erika Roxana Morales Cantoral**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Erika Roxana Morales Cantoral**, quien para optar al título de Zootecnista en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CARACTERIZACIÓN MORFOMÉTRICA Y FANERÓPTICA DE LOS BOVINOS ESTABLECIDOS EN LA REGIÓN CH’ORTI’ DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Morales Cantoral**, a los siguientes profesionales: Licenciado Luis Fernando Cordón Cordón, Licenciado Mario Roberto Suchini Ramírez, Licenciado Merlin Wilfrido Osorio López y como suplente, Maestro en Ciencias Carlos Alfredo Suchini Ramírez. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diez horas del jueves veinte de mayo de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante **Morales Cantoral**, al Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez. - - - **15.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Rosa Maribel Ramírez Cruz**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, con registro académico **201440016**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**ESTRATEGIA -ABR- EN EL CURSO A532 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL SÉPTIMO CICLO DE LA CARRERA PEM Y TAE DE CUNORI SECCIÓN ESQUIPULAS, CHIQUIMULA**”. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Rosa Maribel Ramírez Cruz**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Rosa Maribel Ramírez Cruz**, quien para optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“ESTRATEGIA -ABR- EN EL CURSO A532 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL SÉPTIMO CICLO DE LA CARRERA PEM Y TAE DE CUNORI SECCIÓN ESQUIPULAS, CHIQUIMULA”**. II. Otorgar a la estudiante **Rosa Maribel Ramírez Cruz**, la distinción académica de MAGNA CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 93.75 puntos. III. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Ramírez Cruz**, a los siguientes profesionales: Licenciada Mayra Azucena Martínez, Doctora Amparo de Jesús Rodríguez Javier, Licenciada Edy Lorena Martínez de Marroquín y como suplente, Licenciado Arnulfo Isaac Arévalo López. IV. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas del sábado veintidós de mayo de dos mil veintiuno. V. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Ramírez Cruz**, a la Maestra en Ciencias Celeste Aída Gómez Marín de López, al Licenciado Sergio Augusto Villela Ramírez y a la Licenciada Teresa del Carmen Martínez Cuestas. - - - **15.7** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Astrid Rosmery Roque Méndez**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, con registro académico **201343445**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE BASADO EN PROBLEMAS DURANTE EL PROCESO DE FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA CRÍTICA EN EL BARRIO EL CAMPO, MUNICIPIO DE SAN JUAN ERMITA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Astrid Rosmery Roque Méndez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Astrid Rosmery Roque Méndez**, quien para optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE BASADO EN PROBLEMAS DURANTE EL PROCESO DE FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA CRÍTICA EN EL BARRIO EL CAMPO, MUNICIPIO DE SAN JUAN ERMITA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Roque Méndez**, a los siguientes profesionales: Licenciada Nuria Arellano Córdón Guerra, Licenciada Dalila Karla Vanessa Morales Acevedo, Licenciada Sandra Lorena Bollat Oliveros y como suplente, Doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del sábado veintidós de mayo de dos mil veintiuno. **IV.** Aceptar para que participe en



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



calidad de Padrino de la estudiante **Roque Méndez**, al Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa José Carlos Guerra Jordán. -----

DÉCIMO SEXTO: Solicitud de juramentación a nivel de maestría presentada por la Licenciada Wendy Iveth Sorayda Carranza Cervantes. Se tiene a la vista para resolver

la solicitud de juramentación planteada por la Licenciada en Administración de Empresas **Wendy Iveth Sorayda Carranza Cervantes**, inscrita en la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje, con registro académico

201890660. CONSIDERANDO: Que la Licenciada en Administración de Empresas

Wendy Iveth Sorayda Carranza Cervantes, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado:

“LOS VALORES QUE PREVALECE EN LOS ESTUDIANTES DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA (SECCIÓN CHIQUIMULA) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE –

CUNORI-”. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum.

CONSIDERANDO: Que según el Acta EPTV-15-2020, de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinte, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la Licenciada en Administración de Empresas **Carranza Cervantes**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado

del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación de forma virtual. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de forma virtual de la Licenciada en Administración de Empresas **Wendy Iveth Sorayda Carranza Cervantes**, quien para optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“LOS VALORES QUE PREVALECEN EN LOS ESTUDIANTES DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA (SECCIÓN CHIQUIMULA) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE – CUNORI”**. II. Otorgar a la Licenciada en Administración de Empresas **Wendy Iveth Sorayda Carranza Cervantes**, la distinción académica de MAGNA CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 92 puntos. III. Fijar el Acto de Juramentación de forma virtual, a partir de las quince horas del martes dieciocho de mayo de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la Licenciada en Administración de Empresas **Carranza Cervantes**, a la Maestra en Ciencias **Bianka Dhelia Tatyana Girón Campos de Solís** y a la Doctora **Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes**. -----

DÉCIMO SÉPTIMO: Contrataciones personal docente. 17.1 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Médicas. 17.1.1 Se tiene a la vista el expediente de **MÓNICA LISSETH PALACIOS PRADO**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PALACIOS PRADO**, acredita el título de **MÉDICA Y CIRUJANA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MÓNICA LISSETH PALACIOS PRADO
Número de DPI:	2154363180101
Registro personal:	de 20210509
Número de colegiado activo:	de 21209
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 02/02/2021 al 31/12/2021
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 14:00 a 15:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Medicina Interna, en el 4°. y 6°. año (Hospital de Jalapa), de la carrera de Ciencias Médicas.
Código SIIF:	4.1.24.2.36.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.022.2001.22.0000.0000
Número de plaza:	11
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

17.1.2 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto OCTAVO, Inciso 8.3, del Acta 1-2021, en donde el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede al médico y cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **GUSTAVO ADOLFO VÉLIZ CABRERA**, solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente Acta 19-2021

28-04-2021



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de mérito, se pudo constatar que **VÉLIZ CABRERA**, acredita el título de **MÉDICO Y CIRUJANO** en el grado académico Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	GUSTAVO ADOLFO VÉLIZ CABRERA
Número de DPI:	2567396250101
Registro personal:	de 20210507
Número de colegiado activo:	15196
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 15/02/2021 al 31/12/2021
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 14:00 a 16:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Anatomía (Sección A), en el 2°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Código SIIF:	4.1.24.2.36.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.022.2001.22.0000.0000
Número de plaza:	15
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



II. Indicar a **GUSTAVO ADOLFO VÉLIZ CABRERA**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de octubre de dos mil veintiuno**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al presente ciclo académico. - - - - -

17.2 Contrataciones personal docente carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas. 17.2.1 Se tiene a la vista el expediente de **MARCO ANTONIO ROSALES GÓMEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de febrero al treinta de junio de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ROSALES GÓMEZ**, acredita el título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARCO ANTONIO ROSALES GÓMEZ
Número de DPI:	1900694491901
Registro personal:	de 20151249
Número de colegiado activo:	13165
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 02/02/2021 al 30/06/2021
Días y horario de contratación:	Lunes y miércoles, de 19:00 a 21:00
	Martes y jueves, de 18:40 a 21:00
	Viernes, de 19:40 a 21:00



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Atribuciones:	Impartir el curso de Vías Terrestres 2, en el 8°. ciclo, de la carrera de Ingeniería Civil.
	Impartir el curso de Cimentaciones 2, en el 9°. ciclo, de la carrera de Ingeniería Civil.
Código SIIF:	4.1.24.2.39.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.022.2001.22.0000.0000
Número de plaza:	6
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **MARCO ANTONIO ROSALES GÓMEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. - - - **17.2.2** Se tiene a la vista el expediente de **MARCO ANTONIO ROSALES GÓMEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de febrero al treinta de junio de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ROSALES GÓMEZ**, acredita el título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARCO ANTONIO ROSALES GÓMEZ
Número de DPI:	1900694491901
Registro personal:	de 20151249



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Número de colegiado activo:	13165
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 08/02/2021 al 30/06/2021
Días y horario de contratación:	Lunes, de 16:40 a 19:00
	Martes y jueves, de 16:40 a 18:40
	Miércoles, de 16:40 a 18:30
	Viernes, de 14:40 a 16:30
Atribuciones:	Impartir el curso de Matemática Básica 1 (Área común, sección B), en el 1º. ciclo, de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial.
Código SIIF:	4.1.24.2.39.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.022.2001.22.0000.0000
Número de plaza:	7
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **MARCO ANTONIO ROSALES GÓMEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. -----

DÉCIMO OCTAVO: Contratación personal fuera de carrera de PROMIPYME. 18.1 Se tiene a la vista el expediente de **EVELYN DAYANARA SOLORZANO GUERRA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **DOCENTE-ASESORA** de PROMIPYME, adscrito a la carrera de Administración de Empresas, plan diario, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de marzo al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SOLORZANO GUERRA**, acredita el título profesional de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 5 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Acta 19-2021 28-04-2021



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el Punto DÉCIMO, del Acta 29-2019, de sesión celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecinueve, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 9 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Directivo es quien nombra al personal de acuerdo a la clasificación y escalas vigentes que correspondan, en concordancia con el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema Integrado de Salarios –SIS-, siempre y cuando, se disponga de saldo en concepto de fondos privativos de PROMIPYME. Los honorarios por hora/mes de los asesores se calcularán sobre una escala equivalente a la del profesor interino y los honorarios por hora/mes para el asistente administrativo, será sobre una escala equivalente a la de profesor técnico. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 11 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que PROMIPYME tiene carácter cofinanciable, en virtud de que para el cumplimiento de sus fines, genera sus propios recursos financieros (fondos privativos) producto de la prestación de servicios, y obtiene aportes y/o donaciones de diversas instituciones del sector público o privado, nacionales o internacionales. El Ministerio de Economía indica que para el seguimiento al proceso de contratación para el Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- CUNORI, se tiene el Contrato Administrativo de Servicios Técnicos de Capacitación número cinco guion dos mil diecinueve (5-2019), por un plazo de treinta y seis meses y un monto total de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,761,200.00), distribuidos en tres productos a entregar por cada doce (12) meses de contratación. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Nombre:	EVELYN DAYANARA SOLORZANO GUERRA
Número de DPI:	1720739602101
Registro personal:	de 20030524
Número de colegiado activo:	de 10096
Categoría:	DOCENTE-ASESORA
Salario:	Q.7,305.00
Bonificación mensual:	Q.687.50
Vigencia de contratación:	Del 01/03/2021 al 31/05/2021
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 10:00 a 15:00
Atribuciones:	Desarrollar las siguientes actividades de extensión y servicio, en el municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula: a) Prestar asesoría empresarial que genere impacto económico. b) Desarrollar cursos de capacitación en diferentes temas empresariales, cuyos módulos deberán ser previamente revisados y aprobados por el Coordinador de la unidad. c) Facilitar y orientar asistencias técnicas que sean necesarias para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas –MIPYME- atendidas. d) Promover vinculaciones de empresarios y emprendedores con diversas instancias que promuevan el desarrollo empresarial. e) Apoyar los diversos eventos empresariales que sean promovidos a lo interno y externo del centro. f) Registrar la información de las operaciones en los sistemas de monitoreo existentes. g) Cumplir con el manual operativo interno y aplicar la metodología aprobada por el Coordinador de la unidad, para los diversos procesos. h) Dar seguimiento a las empresas y emprendedores registrados. i) Promover los servicios del centro. j) Seguir los lineamientos establecidos por el coordinador. k) Llevar al día los expedientes de cada uno de los usuarios a quienes se les haya brindado asesoría y presentar los informes que le solicite el Coordinador de la unidad o el Consejo Directivo. l) Otras que le sean asignadas por el Coordinador, según las necesidades de la unidad.
Código SIIF:	4.5.24.2.14.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.13.00.000.001.000.022.2001.32.2504.0002
Número de plaza:	1
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	5

18.2 Se tiene a la vista el expediente de **JUAN EDUARDO CERNA GUANCÍN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **DOCENTE-ASESOR** de PROMIPYME, adscrito a Acta 19-2021 28-04-2021



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



la carrera de Administración de Empresas, plan diario, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de marzo al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CERNA GUANCÍN**, acredita el título profesional de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 5 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa – PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el Punto DÉCIMO, del Acta 29-2019, de sesión celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecinueve, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 9 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Directivo es quien nombra al personal de acuerdo a la clasificación y escalas vigentes que correspondan, en concordancia con el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema Integrado de Salarios –SIS-, siempre y cuando, se disponga de saldo en concepto de fondos privativos de PROMIPYME. Los honorarios por hora/mes de los asesores se calcularán sobre una escala equivalente a la del profesor interino y los honorarios por hora/mes para el asistente administrativo, será sobre una escala equivalente a la de profesor técnico. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 11 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que PROMIPYME tiene carácter cofinanciable, en virtud de que para el cumplimiento de sus fines, genera sus propios recursos financieros (fondos privativos) producto de la prestación de servicios, y obtiene aportes y/o donaciones de diversas instituciones del sector público o privado, nacionales o internacionales. El Ministerio de Economía indica que para el seguimiento al proceso de contratación para el Centro de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- CUNORI, se tiene el Contrato Administrativo de Servicios Técnicos de Capacitación número cinco guion dos mil diecinueve (5-2019), por un plazo de treinta y seis meses y un monto total de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,761,200.00), distribuidos en tres productos a entregar por cada doce (12) meses de contratación. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JUAN EDUARDO CERNA GUANCÍN
Número de DPI:	2371400712001
Registro personal:	de 20130951
Número colegiado activo:	de 16388
Categoría:	DOCENTE-ASESOR
Salario:	Q.7,305.00
Bonificación mensual:	Q.687.50
Vigencia de contratación:	de Del 01/03/2021 al 31/05/2021
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 10:00 a 15:00
Atribuciones:	Desarrollar las siguientes actividades de extensión y servicio, en el municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula: a) Prestar asesoría empresarial que genere impacto económico. b) Desarrollar cursos de capacitación en diferentes temas empresariales, cuyos módulos deberán ser previamente revisados y aprobados por el Coordinador de la unidad. c) Facilitar y orientar asistencias técnicas que sean necesarias para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas –MIPYME- atendidas. d) Promover vinculaciones de empresarios y emprendedores con diversas instancias que promuevan el desarrollo empresarial. e) Apoyar los diversos eventos empresariales que sean promovidos a lo interno y externo del centro. f) Registrar la información de las operaciones en los sistemas de monitoreo existentes. g) Cumplir con el manual operativo interno y aplicar la metodología aprobada por el Coordinador de la unidad, para los diversos procesos. h) Dar seguimiento a las empresas y emprendedores registrados. i) Promover los servicios del centro. j) Seguir los lineamientos establecidos por el coordinador. k) Llevar al día los expedientes de cada uno de los usuarios a quienes se les haya brindado asesoría y presentar los informes que le solicite el Coordinador de la unidad



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	o el Consejo Directivo. l) Otras que le sean asignadas por el Coordinador, según las necesidades de la unidad.
Código SIIF:	4.5.24.2.14.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.13.00.000.001.000.022.2001.32.2504.0002
Número de plaza:	2
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	5

18.3 Se tiene a la vista el expediente de **EDWIN JOSUÉ DÍAZ CHACÓN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **DOCENTE-ASESOR** de PROMIPYME, adscrito a la carrera de Administración de Empresas, plan diario, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de marzo al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **DÍAZ CHACÓN**, acredita el título profesional de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 5 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa – PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el Punto DÉCIMO, del Acta 29-2019, de sesión celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecinueve, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 9 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Directivo es quien nombra al personal de acuerdo a la clasificación y escalas vigentes que correspondan, en concordancia con el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema Integrado de Salarios –SIS-, siempre y cuando, se disponga de saldo en concepto de fondos privativos de PROMIPYME. Los honorarios por hora/mes de los asesores se calcularán sobre una escala equivalente a la del profesor interino y los honorarios por hora/mes para el asistente administrativo, será sobre una escala equivalente a la de Acta 19-2021

28-04-2021



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



profesor técnico. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 11 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que PROMIPYME tiene carácter cofinanciable, en virtud de que para el cumplimiento de sus fines, genera sus propios recursos financieros (fondos privados) producto de la prestación de servicios, y obtiene aportes y/o donaciones de diversas instituciones del sector público o privado, nacionales o internacionales. El Ministerio de Economía indica que para el seguimiento al proceso de contratación para el Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- CUNORI, se tiene el Contrato Administrativo de Servicios Técnicos de Capacitación número cinco guion dos mil diecinueve (5-2019), por un plazo de treinta y seis meses y un monto total de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,761,200.00), distribuidos en tres productos a entregar por cada doce (12) meses de contratación. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	EDWIN JOSUÉ DÍAZ CHACÓN
Número de DPI:	1994386762002
Registro de personal:	de 20180056
Número de colegiado activo:	de 17596
Categoría:	DOCENTE-ASESOR
Salario:	Q.7,305.00
Bonificación mensual:	Q.687.50
Vigencia de contratación:	de Del 01/03/2021 al 31/05/2021
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 10:00 a 15:00
Atribuciones:	Desarrollar las siguientes actividades de extensión y servicio, en los municipios de Quezaltepeque, Concepción Las Minas y San Juan Ermita, departamento de Chiquimula: a) Prestar asesoría empresarial que genere impacto económico. b) Desarrollar cursos de capacitación en diferentes temas empresariales, cuyos módulos deberán ser previamente revisados y aprobados por el Coordinador de la unidad. c) Facilitar y orientar asistencias técnicas que sean necesarias para el desarrollo de las micro,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	pequeñas y medianas empresas –MIPYME- atendidas. d) Promover vinculaciones de empresarios y emprendedores con diversas instancias que promuevan el desarrollo empresarial. e) Apoyar los diversos eventos empresariales que sean promovidos a lo interno y externo del centro. f) Registrar la información de las operaciones en los sistemas de monitoreo existentes. g) Cumplir con el manual operativo interno y aplicar la metodología aprobada por el Coordinador de la unidad, para los diversos procesos. h) Dar seguimiento a las empresas y emprendedores registrados. i) Promover los servicios del centro. j) Seguir los lineamientos establecidos por el coordinador. k) Llevar al día los expedientes de cada uno de los usuarios a quienes se les haya brindado asesoría y presentar los informes que le solicite el Coordinador de la unidad o el Consejo Directivo. l) Otras que le sean asignadas por el Coordinador, según las necesidades de la unidad.
Código SIIF:	4.5.24.2.14.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.13.00.000.001.000.022.2001.32.2504.0002
Número de plaza:	3
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	5

18.4 Se tiene a la vista el expediente de **MILSA OLIBETH CASTILLO LINARES**, quien ofrece sus servicios profesionales como **DOCENTE-ASESORA** de PROMIPYME, adscrito a la carrera de Administración de Empresas, plan diario, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de marzo al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CASTILLO LINARES**, acredita el título profesional de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 5 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el Punto DÉCIMO, del Acta 29-2019, de sesión celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecinueve, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CONSIDERANDO: Que según el artículo 9 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Directivo es quien nombra al personal de acuerdo a la clasificación y escalas vigentes que correspondan, en concordancia con el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema Integrado de Salarios –SIS-, siempre y cuando, se disponga de saldo en concepto de fondos privativos de PROMIPYME. Los honorarios por hora/mes de los asesores se calcularán sobre una escala equivalente a la del profesor interino y los honorarios por hora/mes para el asistente administrativo, será sobre una escala equivalente a la de profesor técnico. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 11 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que PROMIPYME tiene carácter cofinanciable, en virtud de que para el cumplimiento de sus fines, genera sus propios recursos financieros (fondos privativos) producto de la prestación de servicios, y obtiene aportes y/o donaciones de diversas instituciones del sector público o privado, nacionales o internacionales. El Ministerio de Economía indica que para el seguimiento al proceso de contratación para el Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- CUNORI, se tiene el Contrato Administrativo de Servicios Técnicos de Capacitación número cinco guion dos mil diecinueve (5-2019), por un plazo de treinta y seis meses y un monto total de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,761,200.00), distribuidos en tres productos a entregar por cada doce (12) meses de contratación. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MILSA OLIBETH CASTILLO LINARES
Número de DPI:	1999833722001
Registro personal:	de 20180129
Número colegiado activo:	de 22515
Categoría:	DOCENTE-ASESORA
Salario:	Q.7,305.00



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Bonificación mensual:	Q.687.50
Vigencia de contratación:	Del 01/03/2021 al 31/05/2021
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 10:00 a 15:00
Atribuciones:	Desarrollar las siguientes actividades de extensión y servicio, en los municipios de San Jacinto, San José La Arada e Ipala, departamento de Chiquimula: a) Prestar asesoría empresarial que genere impacto económico. b) Desarrollar cursos de capacitación en diferentes temas empresariales, cuyos módulos deberán ser previamente revisados y aprobados por el Coordinador de la unidad. c) Facilitar y orientar asistencias técnicas que sean necesarias para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas –MIPYME- atendidas. d) Promover vinculaciones de empresarios y emprendedores con diversas instancias que promuevan el desarrollo empresarial. e) Apoyar los diversos eventos empresariales que sean promovidos a lo interno y externo del centro. f) Registrar la información de las operaciones en los sistemas de monitoreo existentes. g) Cumplir con el manual operativo interno y aplicar la metodología aprobada por el Coordinador de la unidad, para los diversos procesos. h) Dar seguimiento a las empresas y emprendedores registrados. i) Promover los servicios del centro. j) Seguir los lineamientos establecidos por el coordinador. k) Llevar al día los expedientes de cada uno de los usuarios a quienes se les haya brindado asesoría y presentar los informes que le solicite el Coordinador de la unidad o el Consejo Directivo. l) Otras que le sean asignadas por el Coordinador, según las necesidades de la unidad.
Código SIIF:	4.5.24.2.14.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.13.00.000.001.000.022.2001.32.2504.0002
Número de plaza:	4
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	5

18.5 Se tiene a la vista el expediente de **IRIS AZUCENA CHACTÚN ARIAS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **DOCENTE-ASESORA** de PROMIPYME, adscrito a la carrera de Administración de Empresas, plan diario, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de marzo al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CHACTÚN ARIAS**, acredita el título profesional de Administradora de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Empresas, en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 5 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa – PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el Punto DÉCIMO, del Acta 29-2019, de sesión celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecinueve, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 9 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Directivo es quien nombra al personal de acuerdo a la clasificación y escalas vigentes que correspondan, en concordancia con el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema Integrado de Salarios –SIS-, siempre y cuando, se disponga de saldo en concepto de fondos privados de PROMIPYME. Los honorarios por hora/mes de los asesores se calcularán sobre una escala equivalente a la del profesor interino y los honorarios por hora/mes para el asistente administrativo, será sobre una escala equivalente a la de profesor técnico. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 11 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que PROMIPYME tiene carácter cofinanciable, en virtud de que para el cumplimiento de sus fines, genera sus propios recursos financieros (fondos privados) producto de la prestación de servicios, y obtiene aportes y/o donaciones de diversas instituciones del sector público o privado, nacionales o internacionales. El Ministerio de Economía indica que para el seguimiento al proceso de contratación para el Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- CUNORI, se tiene el Contrato Administrativo de Servicios Técnicos de Capacitación número cinco guion dos mil diecinueve (5-2019), por un plazo de treinta y seis meses y un monto total de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



(Q. 2,761,200.00), distribuidos en tres productos a entregar por cada doce (12) meses de contratación. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	IRIS AZUCENA CHACTÚN ARIAS
Número de DPI:	2580185932001
Registro personal:	de 20210508
Número colegiado activo:	de 28267
Categoría:	DOCENTE-ASESORA
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/03/2021 al 31/05/2021
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 10:00 a 13:00
Atribuciones:	Desarrollar las siguientes actividades de extensión y servicio, en los municipios de Olopa, Jocotán y Camotán, departamento de Chiquimula: a) Prestar asesoría empresarial que genere impacto económico. b) Desarrollar cursos de capacitación en diferentes temas empresariales, cuyos módulos deberán ser previamente revisados y aprobados por el Coordinador de la unidad. c) Facilitar y orientar asistencias técnicas que sean necesarias para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas – MIPYME- atendidas. d) Promover vinculaciones de empresarios y emprendedores con diversas instancias que promuevan el desarrollo empresarial. e) Apoyar los diversos eventos empresariales que sean promovidos a lo interno y externo del centro. f) Registrar la información de las operaciones en los sistemas de monitoreo existentes. g) Cumplir con el manual operativo interno y aplicar la metodología aprobada por el Coordinador de la unidad, para los diversos procesos. h) Dar seguimiento a las empresas y emprendedores registrados. i) Promover los servicios del centro. j) Seguir los lineamientos establecidos por el coordinador. k) Llevar al día los expedientes de cada uno de los usuarios a quienes se les haya brindado asesoría y presentar los informes que le solicite el Coordinador de la unidad o el Consejo Directivo. l) Otras que le sean asignadas por el Coordinador, según las necesidades de la unidad.
Código SIIF:	4.5.24.2.14.0.22
Partida presupuestaria	2021.11300060.408.00.13.00.000.001.000.022.2001.32.2504.0002



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



SICOIN:	
Número de plaza:	5
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	3

DÉCIMO NOVENO: Informes. 19.1 Informe de actividades del Centro de Promoción

de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Se tiene a la vista el primer informe, en el cual se detallan las actividades realizadas desde el Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME-, del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, durante el trimestre de enero a marzo de dos mil veintiuno. El Doctor Felipe Nery Agustín Hernández, Coordinador de PROMIPYME manifiesta que durante el trimestre, se realizaron catorce (14) asistencias técnicas a trece (13) empresas con un total de setenta (70) horas. También, informa que se desarrollaron seis (6) seminarios, en los que participaron cuatrocientos veinticinco (425) personas y se invirtieron nueve (9) horas. Se facilitaron asesorías empresariales a noventa (90) empresas, siendo las áreas de apoyo principalmente en mercadotecnia, ventas, administración, finanzas, emprendimiento, promoción y publicidad, legislativa, organizacional, entre otros, de los que sesenta y seis (66) son empresas de seguimiento y veinticuatro (24) nuevas, con un total de cuatrocientos cincuenta y cinco (455) horas con treinta (30) minutos. En el Centro se realizaron sesenta y ocho (68) vinculaciones con Empresas Ancla. De los impactos generados se tienen dos en formalización de empresas y una en la introducción de un nuevo producto al mercado. Se realizaron treinta y cuatro (34) vinculaciones entre emprendedoras y empresas ancla, que compraron un total de doscientos cincuenta y cinco (255) artículos a empresas o emprendimientos del departamento de Chiquimula. Se orientaron a catorce (14) estudiantes en su proceso de trabajo de graduación, de los cuales tres (3) fueron de postgrado y once (11) de licenciatura. El equipo de trabajo ha participado durante el trimestre en treinta y una (31) reuniones institucionales de forma virtual. Se tiene un total de doscientas doce (212) horas de formación virtual por parte del equipo de trabajo. Se han asignado a sesenta y siete (67) estudiantes de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, en los cursos de Casos y Planeación Estratégica, apoyando a diez (10) empresas del departamento de Chiquimula. Se brindó apoyo técnico en diez (10) seminarios virtuales, invirtiendo un total de cuarenta y ocho (48) horas. **CONSIDERANDO:** Que la literal h) del artículo 4 del Normativo Específico del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que es función específica del coordinador de la unidad, presentar informes trimestrales de resultados al Consejo Directivo del centro y a las entidades cooperantes, según lo establezcan los convenios. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del informe de actividades de enero a marzo de dos mil veintiuno, del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa -PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente. - - - **19.2 Informe de la Secretaría de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, referente a los candidatos que prestaron declaración donde consta el origen de los fondos con los que patrocinarán la campaña y monto aproximado.** La maestra en ciencias, Marjorie Azucena González Cardona, secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, informa que en cumplimiento a la literal e) del artículo 63 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los candidatos que prestaron declaración donde consta el origen de los fondos con los que patrocinarán la campaña y monto aproximado son los siguientes:

Nombre del candidato	Número de planilla	Elección en la que participa
Hugo Leonel Aldana Sagastume	Planilla 1	Representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo
Oxcar Efraín Monroy Siles		
Juan Carlos Lemus López	Planilla 2	
Zoila Lucrecia Argueta Ramos		
Elder Alberto Masters Cerritos	Planilla 3	
Kimberly Aracely Beltrán Marroquín		
Henry Estuardo Velásquez Guzmán	Candidatura ÚNICA	
Oscar Gilberto Jiménez Méndez	Planilla ÚNICA	Representantes de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Rony David Eduardo Monroy Porres		estudiantes ante la Comisión de Evaluación Docente
Marckos Isaac Madrid Sandoval		

Al respecto, este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de la información proporcionada por la Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.

VIGÉSIMO: Revisión al Punto DÉCIMO del Acta 16-2021 de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, referente al período de pasantía en el Bufete Popular.

A solicitud del maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, se procede a la revisión al Punto DÉCIMO del Acta 16-2021 de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, referente al período de pasantía en el Bufete Popular. Se solicita a la licenciada Karen Siomara Osorio López, asesora en los Bufetes Populares de Chiquimula, Jocotán y Esquipulas indique las razones por las cuales se requiere la modificación del período de pasantía. Indica que por motivos de la pandemia COVID-19 que ha afectado durante el año dos mil veinte y a la presente fecha, la oficina del Bufete Popular atiende de manera semipresencial, rotando a los estudiantes uno por cada turno correspondiente. De acuerdo al artículo 51 del Normativo del Bufete Popular, para exonerar la práctica, el estudiante debe realizar una pasantía de doce (12) meses. En virtud de las circunstancias ya referidas, solicita al Consejo Directivo, que para este año se autoricen las pasantías en el Bufete Popular por un período de seis (6) meses, a efecto de que se beneficie el esfuerzo de los estudiantes, por la cantidad de asuntos que tendrán que atender en poco tiempo. En el Punto CUARTO del Acta 04-2021, de sesión celebrada el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente opinó que no se afecta la calidad de los aprendizajes de los estudiantes que desarrollen en un período de seis meses las pasantías en el Bufete Popular, siempre y cuando se realice la adecuación curricular de manera pertinente. **CONSIDERANDO:** Que la División de Desarrollo Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el ajuste de horario del estudiante que realiza pasantía en el Bufete Popular es una mejora curricular y no una adecuación curricular; por lo que compete al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente modificar dicho horario. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este organismo **ACUERDA:** I. Dejar sin efecto el acuerdo II del Punto DÉCIMO del Acta 16-



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



2021 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en relación a solicitar a la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de esta unidad académica, que elabore la adecuación curricular. **II.** Autorizar que en tanto dure la pandemia las pasantías que están realizando los estudiantes en los Bufetes Populares de Chiquimula, Jocotán y Esquipulas, se desarrollen en un período de seis meses, en los horarios establecidos para el efecto. **III.** Informar de lo acordado a la División de Desarrollo Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - - -

VIGÉSIMO PRIMERO: **Solicitud de nombramiento para el licenciado Arnulfo Isaac Arévalo López, como profesor de mérito de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa del Centro Universitario de Oriente, sede Esquipulas.** Se tiene a la vista el expediente de **ARNULFO ISAAC ARÉVALO LÓPEZ**, quien fue propuesto como **PROFESOR DE MÉRITO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del nueve de enero al treinta y uno de mayo del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ARNULFO ISAAC ARÉVALO LÓPEZ**, acredita el grado académico de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **ARNULFO ISAAC ARÉVALO LÓPEZ**, identificado con el Código Único de Identificación 1683358831101 y registro de personal 20080169, acreditando el grado académico de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, colegiado nueve mil veintiuno (9,021), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR DE MÉRITO**, por el período comprendido del nueve de enero al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ESTADÍSTICA I**, en el tercer ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa, sede Esquipulas. **II.** Indicar a **ARNULFO ISAAC ARÉVALO LÓPEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



y uno de mayo de dos mil veintiuno, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. -----

VIGÉSIMO SEGUNDO: Solicitudes de licencia. 22.1 Solicitud de licencia sin goce de sueldo, presentada por la licenciada Evelyn Amalia Guerra Durán, oficinista I de la Tesorería del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista la solicitud de fecha

veintisiete de abril de dos mil veintiuno, firmada por la licenciada Evelyn Amalia Guerra Durán, registro de personal 20171295, oficinista I de la Tesorería de esta unidad académica. En la misma, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, en la plaza treinta y uno (31), partida presupuestal 4.1.24.1.01.0.11, por ascenso temporal desempeñando el puesto de oficinista I en Control Académico del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:**

Que según Acuerdo de Dirección D-085-2021, el Director del Centro Universitario de Oriente, autorizó a la licenciada Evelyn Amalia Guerra Durán, licencia sin goce de sueldo, a partir del uno de marzo al treinta de abril de dos mil veintiuno, para desempeñar temporalmente el puesto de oficinista I en Control Académico del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y norma citada, este organismo **ACUERDA:** I. Conceder a la licenciada Evelyn Amalia Guerra Durán, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno. II. Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. III. Indicar que ésta concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, es prórroga de la licencia otorgada en el Acuerdo de Dirección del Centro Universitario de Oriente D-085-2021. - - - **22.2 Solicitud de licencia sin goce de sueldo, presentada por la MEPU Lesbia Janeth Polanco Girón, oficinista I de la Secretaría de la carrera de Pedagogía, Chiquimula, del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista la solicitud de fecha veintisiete de abril de dos mil veintiuno, firmada por la MEPU Lesbia Janeth Polanco Girón, registro de personal 20070564, oficinista I de la Secretaría de la carrera de Pedagogía, Chiquimula, de esta unidad



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



académica. En la misma, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, en la plaza veinticinco (25), partida presupuestal 4.1.24.2.01.0.11, con jornada laboral de cuatro (4) horas/mes; por el motivo de ascenso temporal en el puesto de oficinista I, con jornada laboral de ocho (8) horas/mes, en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo de Dirección D-130-2021, el Director del Centro Universitario de Oriente, autorizó a Lesbia Janeth Polanco Girón licencia sin goce de sueldo, a partir del uno al treinta de abril de dos mil veintiuno, por desempeñar temporalmente el puesto de oficinista I, con jornada laboral de ocho (8) horas/mes, en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y norma citada, este organismo **ACUERDA:** I. Conceder a la MEPU Lesbia Janeth Polanco Girón, registro de personal 20070564, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno. II. Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. III. Indicar que ésta concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, es prórroga de la licencia otorgada en el Acuerdo de Dirección del Centro Universitario de Oriente D-130-2021. -----

Constancias de secretaría. La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que participaron de forma virtual desde el inicio de la sesión (09:10) los siguientes miembros: Edwin Filiberto Coy Cordón, Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Estefany Rosibel Cerna Aceituno, Elder Alberto Masters Cerritos y Marjorie Azucena González Cardona. **2.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las trece horas con quince minutos (13:15), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE: -----